

octubre, del Sector de Hidrocarburos, y el artículo 73 del Reglamento sobre investigación y explotación de hidrocarburos, aprobado por el Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio.

En caso de renuncia total del permiso, la compañía titular estará obligada a justificar, a plena satisfacción de la Administración, la realización de los trabajos e inversiones señalados en el artículo 2.

Artículo 4. *Caducidad y extinción.*

La caducidad y extinción del permiso de investigación será únicamente declarada por las causas establecidas en la legislación aplicable y por la inobservancia del artículo 2 de este real decreto, de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento aprobado por Real Decreto 2362/1976, de 30 de julio, procediéndose conforme a lo dispuesto en los artículos 72 y 73 del citado reglamento.

Artículo 5. *Otras autorizaciones.*

Esta autorización se otorga sin perjuicio de los intereses de la defensa nacional en las áreas e instalaciones militares y en las de sus zonas de seguridad, conforme a la Ley 8/1975, de 12 de marzo, sobre zonas e instalaciones de interés para la defensa nacional. Previamente a realizar cualquier actuación que precise la permanencia en la zona de investigación, o la instalación de plataformas fijas o construcciones similares, deberá recabarse del Ministerio de Defensa la correspondiente autorización que se concederá siempre y cuando las actuaciones indicadas no perjudiquen las actividades militares programadas en aquella zona.

Asimismo, esta autorización se otorga sin perjuicio de otras concesiones y autorizaciones legalmente exigibles, en especial las establecidas en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en relación con la ocupación o utilización del dominio público marítimo terrestre.

Disposición final única. *Habilitación.*

Se autoriza al Ministro de Economía para dictar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en este real decreto.

Dado en Madrid, a 30 de mayo de 2003.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno
para Asuntos Económicos
y Ministro de Economía,

RODRIGO DE RATO Y FIGAREDO

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

11868 RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2003, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acuerda la publicación de la relación de normas armonizadas en el ámbito del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 97/23/CE relativa a los equipos a presión.

El artículo 5.3 del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Parlamento Europeo relativa a los equipos a presión y se modifica el Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril, que aprobó el Reglamento de aparatos a presión, establece que el Ministerio de Industria y Energía, hoy Ministerio de Ciencia y Tecnología, publicará, mediante resolución del centro directivo competente en materia de seguridad industrial, con carácter informativo, las referencias de las normas armonizadas así como las normas UNE que las traspongan, actualizándolas de igual forma.

La Comisión Europea ha publicado, en el «Diario Oficial de la Unión Europea», C 71 de 25 de marzo de 2003, las referencias de varias normas armonizadas, lo que debe comunicarse con carácter informativo a los interesados, dado que de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, anteriormente citado, los recipientes diseñados con arreglo a las mismas gozan de presunción de conformidad con los requisitos esenciales de dicho Real Decreto.

En su virtud esta Dirección General resuelve disponer la publicación de las normas armonizadas en el ámbito de la Directiva 97/23/CE sobre equipos a presión, traspuesta al ordenamiento jurídico español mediante Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, publicadas en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas hasta la fecha.

Esta publicación debe entenderse a título informativo y sujeta a posteriores actualizaciones, en función de los mecanismos de elaboración previstos en el artículo 5.3 del Real Decreto 769/1999 anteriormente citado.

La presente Resolución sustituye y anula la Resolución de 28 de octubre de 2002 de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se acuerda la publicación de la relación de normas armonizadas en el ámbito del Real Decreto 769/1999, de 7 de mayo, por el que se dictan las disposiciones de adaptación de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 97/23/CE relativa a los equipos a presión.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 23 de mayo de 2003.—El Director general, Arturo González Romero.

ANEXO

Normas armonizadas que dan presunción de conformidad con los requisitos esenciales de seguridad de la Directiva de Equipos a Presión

Código de norma armonizada	Diario Oficial DOCE		Título de la norma armonizada	Adopción por AENOR — Código de norma armonizada
	Número	Fecha		
EN 12517:1998	C-227	1999- 8-10	Examen no destructivo de soldaduras - Examen radiográfico de uniones soldadas - Niveles de aceptación.	UNE-EN 12517:1998
EN 1708-1:1999	C-227	1999- 8-10	Soldeo - Descripción detallada de las uniones soldadas de acero - Parte 1: elementos sometidos a presión.	UNE-EN 1780-1:1999
EN 12300:1998	C-227	1999- 9-10	Recipientes criogénicos - Limpieza para el servicio criogénico.	UNE-EN 12300:1999
EN 583-1:1998	C-210	2000- 7-22	Ensayos no destructivos - Examen por ultrasonidos - Parte 1: principios generales.	UNE-EN 583-1:1999
EN 1593:1999	C-210	2000- 7-22	Ensayos no destructivos - Ensayo de fugas - Técnica de emisión de burbujas.	UNE-EN 1593:2000
EN 1626:1999	C-210	2000- 7-22	Recipientes criogénicos - Válvulas para trabajos criogénicos.	UNE-EN 1626: 1999
EN 1779:1999	C-210	2000- 7-22	Ensayos no destructivos - Ensayos de fugas - Criterios para la elección del método y de la técnica.	UNE-EN 1779: 2000
EN ISO 9606-3:1999	C-210	2000- 7-22	Cualificación de soldadores - Soldeo por fusión. Parte 3: cobre y aleaciones de cobre (ISO 9606-3:1999).	UNE-EN ISO 9606-3:1999
EN ISO 9606-4:1999	C-210	2000- 7-22	Cualificación de soldadores - Soldeo por fusión - Parte 4: níquel y aleaciones de níquel (ISO 9606-4:1999) .	UNE-EN ISO 9606-4:1999

Código de norma armonizada	Diario Oficial DOCE		Título de la norma armonizada	Adopción por AENOR Código de norma armonizada
	Número	Fecha		
EN ISO 9692-2:1998	C-210	2000- 7-22	Soldeo y procesos afines - Preparación de uniones - Parte 2: soldeo por arco sumergido de aceros (ISO 9692-2:1998) .	UNE-EN ISO 9692-2:1998
EN 12263:1998	C-210	2000- 7-22	Sistemas de refrigeración y bombas de calor - Dispositivos interruptores de seguridad para limitar la presión - Requisitos y ensayos.	UNE-EN 12263:1999
EN 12452:1999	C-210	2000- 7-22	Cobre y aleaciones de cobre - Tubos sin soldadura, aleteados y laminados para intercambiadores de calor.	UNE-EN 12452:2000
EN 378-2:2000	C-362	2000-12-16	Sistemas de refrigeración y bombas de calor - Requisitos de seguridad y medioambientales - Parte 2: Diseño, fabricación, ensayo, marcado y documentación.	UNE-EN 378-2:2000
EN 378-3:2000	C-362	2000-12-16	Sistemas de refrigeración y bombas de calor - Requisitos de seguridad y medioambientales - Parte 3: Instalación «in situ» y protección de las personas.	UNE-EN 378-3:2000
EN 378-4:2000	C-362	2000-12-16	Sistemas de refrigeración y bombas de calor - Requisitos de seguridad y medioambientales - Parte 4: Operación, mantenimiento, reparación y recuperación.	UNE-EN 378-4:2000
EN 1252-1:1998	C-362	2000-12-16	Recipientes criogénicos - Materiales - Parte 1: Requisitos de tenacidad para temperaturas inferiores a -80° C.	UNE-EN 1252-1:1998
EN 1289:1998	C-362	2000-12-16	Examen no destructivo de soldaduras - Ensayo de soldaduras mediante líquidos penetrantes Niveles de aceptación.	UNE-EN 1289:1998
EN 1291:1998	C-362	2000-12-16	Examen no destructivo de uniones soldadas. Ensayo mediante partículas magnéticas de soldaduras. Niveles de aceptación.	UNE-EN 1291:1998
EN 1713:1998	C-362	2000-12-16	Examen no destructivo de uniones soldadas - Examen ultrasónico - Caracterización de las indicaciones en las soldaduras.	UNE-EN 1713:1998

En la siguiente norma auxiliar armonizada para materiales, la presunción de conformidad con los requisitos esenciales de seguridad se limita a los datos técnicos de los materiales en la norma y no presupone la idoneidad del material para un equipo específico. Por consiguiente, los datos técnicos declarados en la norma correspondiente al material se deberán evaluar respecto a los requisitos de diseño del equipo específico con objeto de verificar que cumplen los requisitos esenciales de seguridad de la Directiva sobre equipos a presión.

EN 1982:1998	C-362	2000-12-16	Cobre y aleaciones de cobre - Lingotes y piezas moldeadas.	UNE-EN 1982:1999
EN 1984:2000	C-362	2000-12-16	Válvulas industriales - Válvulas de compuerta de acero.	UNE-EN 1984:2000
EN ISO 9606-5: 2000	C-362	2000-12-16	Cualificación de soldadores - Soldeo por fusión - Parte 5: Titanio y aleaciones de titanio, circonio y aleaciones de circonio (ISO 9606-5:2000).	UNE-EN ISO 9606-5 2000

En la siguiente norma auxiliar armonizada para materiales, la presunción de conformidad con los requisitos esenciales de seguridad se limita a los datos técnicos de los materiales en la norma y no presupone la idoneidad del material para un equipo específico. Por consiguiente, los datos técnicos declarados en la norma correspondiente al material se deberán evaluar respecto a los requisitos de diseño del equipo específico con objeto de verificar que cumplen los requisitos esenciales de seguridad de la Directiva sobre equipos a presión.

EN 10028-1:2000	C-362	2000-12-16	Productos planos de acero para aplicaciones a presión - Parte 1: Prescripciones generales.	UNE-EN 10028-1:2001
-----------------	-------	------------	--	---------------------

En la siguiente norma auxiliar armonizada para materiales, la presunción de conformidad con los requisitos esenciales de seguridad se limita a los datos técnicos de los materiales en la norma y no presupone la idoneidad del material para un equipo específico. Por consiguiente, los datos técnicos declarados en la norma correspondiente al material se deberán evaluar respecto a los requisitos de diseño del equipo específico con objeto de verificar que cumplen los requisitos esenciales de seguridad de la Directiva sobre equipos a presión.

EN 10028-2: 1992	C-362	2000-12-16	Productos planos de acero para aplicaciones a presión - Parte 2: Aceros no aleados y aleados con propiedades a altas temperaturas.	UNE-EN 10028-2:1994
------------------	-------	------------	--	---------------------

En la siguiente norma auxiliar armonizada para materiales, la presunción de conformidad con los requisitos esenciales de seguridad se limita a los datos técnicos de los materiales en la norma y no presupone la idoneidad del material para un equipo específico. Por consiguiente, los datos técnicos declarados en la norma correspondiente al material se deberán evaluar respecto a los requisitos de diseño del equipo específico con objeto de verificar que cumplen los requisitos esenciales de seguridad de la Directiva sobre equipos a presión.

EN 10028-3: 1992	C-362	2000-12-16	Productos planos de acero para aplicaciones a presión - Parte 3: Aceros soldables de grano fino en estado normalizado.	UNE-EN 10028-3: 1994
------------------	-------	------------	--	----------------------

En la siguiente norma auxiliar armonizada para materiales, la presunción de conformidad con los requisitos esenciales de seguridad se limita a los datos técnicos de los materiales en la norma y no presupone la idoneidad del material para un equipo específico. Por consiguiente, los datos técnicos declarados en la norma correspondiente al material se deberán evaluar respecto a los requisitos de diseño del equipo específico con objeto de verificar que cumplen los requisitos esenciales de seguridad de la Directiva sobre equipos a presión.

EN 10028-4:1994	C-362	2000-12-16	Productos planos de acero para recipientes a presión - Parte 4: Aceros aleados de níquel con propiedades especificadas a temperaturas bajas.	UNE-EN 10028-4 1995
-----------------	-------	------------	--	---------------------

En la siguiente norma auxiliar armonizada para materiales, la presunción de conformidad con los requisitos esenciales de seguridad se limita a los datos técnicos de los materiales en la norma y no presupone la idoneidad del material para un equipo específico. Por consiguiente, los datos técnicos

Código de norma armonizada	Diario Oficial DOCE		Título de la norma armonizada	Adopción por AENOR Código de norma armonizada
	Número	Fecha		

declarados en la norma correspondiente al material se deberán evaluar respecto a los requisitos de diseño del equipo específico con objeto de verificar que cumplen los requisitos esenciales de seguridad de la Directiva sobre equipos a presión.

EN 10028-5:1996	C-362	2000-12-16	Productos planos de acero para aplicaciones a presión - Parte 5: Aceros soldables de grano fino, laminados termomecánicamente.	UNE-EN 10028-5:1997
-----------------	-------	------------	--	---------------------

En la siguiente norma auxiliar armonizada para materiales, la presunción de conformidad con los requisitos esenciales de seguridad se limita a los datos técnicos de los materiales en la norma y no presupone la idoneidad del material para un equipo específico. Por consiguiente, los datos técnicos declarados en la norma correspondiente al material se deberán evaluar respecto a los requisitos de diseño del equipo específico con objeto de verificar que cumplen los requisitos esenciales de seguridad de la Directiva sobre equipos a presión.

EN 10028-6:1996	C-362	2000-12-16	Productos planos de acero para aplicaciones a presión - Parte 6: Aceros soldables de grano fino, templados y revenidos.	UNE-EN 10028-6:1997
-----------------	-------	------------	---	---------------------

En la siguiente norma auxiliar armonizada para materiales, la presunción de conformidad con los requisitos esenciales de seguridad se limita a los datos técnicos de los materiales en la norma y no presupone la idoneidad del material para un equipo específico. Por consiguiente, los datos técnicos declarados en la norma correspondiente al material se deberán evaluar respecto a los requisitos de diseño del equipo específico con objeto de verificar que cumplen los requisitos esenciales de seguridad de la Directiva sobre equipos a presión.

EN 10028-7:2000	C-362	2000-12-16	Productos planos de acero para aplicaciones a presión - Parte 7: Aceros inoxidables.	UNE-EN 10028-7:2000
-----------------	-------	------------	--	---------------------

En la siguiente norma auxiliar armonizada para materiales, la presunción de conformidad con los requisitos esenciales de seguridad se limita a los datos técnicos de los materiales en la norma y no presupone la idoneidad del material para un equipo específico. Por consiguiente, los datos técnicos declarados en la norma correspondiente al material se deberán evaluar respecto a los requisitos de diseño del equipo específico con objeto de verificar que cumplen los requisitos esenciales de seguridad de la Directiva sobre equipos a presión.

EN 10213-1:1995	C-362	2000-12-16	Condiciones técnicas de suministro para los aceros moldeados para usos a presión - Parte 1: Generalidades.	UNE-EN 10213-1:1996
-----------------	-------	------------	--	---------------------

En la siguiente norma auxiliar armonizada para materiales, la presunción de conformidad con los requisitos esenciales de seguridad se limita a los datos técnicos de los materiales en la norma y no presupone la idoneidad del material para un equipo específico. Por consiguiente, los datos técnicos declarados en la norma correspondiente al material se deberán evaluar respecto a los requisitos de diseño del equipo específico con objeto de verificar que cumplen los requisitos esenciales de seguridad de la Directiva sobre equipos a presión.

EN 10213-2:1995	C-362	2000-12-16	Condiciones técnicas de suministro para los aceros moldeados para usos a presión - Parte 2: Tipos de acero para servicio a temperaturas ambiente y temperaturas elevadas.	UNE-EN 10213-2:1996
-----------------	-------	------------	---	---------------------

En la siguiente norma auxiliar armonizada para materiales, la presunción de conformidad con los requisitos esenciales de seguridad se limita a los datos técnicos de los materiales en la norma y no presupone la idoneidad del material para un equipo específico. Por consiguiente, los datos técnicos declarados en la norma correspondiente al material se deberán evaluar respecto a los requisitos de diseño del equipo específico con objeto de verificar que cumplen los requisitos esenciales de seguridad de la Directiva sobre equipos a presión.

EN 10213-3:1995	C-362	2000-12-16	Condiciones técnicas de suministro para los aceros moldeados para usos a presión - Parte 3: Tipos de acero para servicio a bajas temperaturas.	UNE-EN 10213-3:1996
-----------------	-------	------------	--	---------------------

En la siguiente norma auxiliar armonizada para materiales, la presunción de conformidad con los requisitos esenciales de seguridad se limita a los datos técnicos de los materiales en la norma y no presupone la idoneidad del material para un equipo específico. Por consiguiente, los datos técnicos declarados en la norma correspondiente al material se deberán evaluar respecto a los requisitos de diseño del equipo específico con objeto de verificar que cumplen los requisitos esenciales de seguridad de la Directiva sobre equipos a presión.

EN 10213-4:1995	C-362	2000-12-16	Condiciones técnicas de suministro para los aceros moldeados para usos a presión - Parte 4: Tipos de acero austeníticos y austenoferríticos.	UNE-EN 10213-4:1996
-----------------	-------	------------	--	---------------------

En la siguiente norma auxiliar armonizada para materiales, la presunción de conformidad con los requisitos esenciales de seguridad se limita a los datos técnicos de los materiales en la norma y no presupone la idoneidad del material para un equipo específico. Por consiguiente, los datos técnicos declarados en la norma correspondiente al material se deberán evaluar respecto a los requisitos de diseño del equipo específico con objeto de verificar que cumplen los requisitos esenciales de seguridad de la Directiva sobre equipos a presión.

EN 10222-1:1998	C-362	2000-12-16	Piezas de acero forjadas para aparatos a presión - Parte 1: Requisitos generales para piezas obtenidas por forja libre.	UNE-EN 10222-1:1998
-----------------	-------	------------	---	---------------------

En la siguiente norma auxiliar armonizada para materiales, la presunción de conformidad con los requisitos esenciales de seguridad se limita a los datos técnicos de los materiales en la norma y no presupone la idoneidad del material para un equipo específico. Por consiguiente, los datos técnicos

Código de norma armonizada	Diario Oficial DOCE		Título de la norma armonizada	Adopción por AENOR Código de norma armonizada
	Número	Fecha		

declarados en la norma correspondiente al material se deberán evaluar respecto a los requisitos de diseño del equipo específico con objeto de verificar que cumplen los requisitos esenciales de seguridad de la Directiva sobre equipos a presión.

EN 10222-2:1999	C-362	2000-12-16	Piezas de acero forjadas para aparatos a presión - Parte 2: Aceros ferríticos y marseñíticos con características especificadas a temperatura elevada.	UNE-EN 10222-2:2000
-----------------	-------	------------	---	---------------------

En la siguiente norma auxiliar armonizada para materiales, la presunción de conformidad con los requisitos esenciales de seguridad se limita a los datos técnicos de los materiales en la norma y no presupone la idoneidad del material para un equipo específico. Por consiguiente, los datos técnicos declarados en la norma correspondiente al material se deberán evaluar respecto a los requisitos de diseño del equipo específico con objeto de verificar que cumplen los requisitos esenciales de seguridad de la Directiva sobre equipos a presión.

EN 10222-3:1998	C-362	2000-12-16	Piezas de aceros forjadas para aparatos a presión - Parte 3: Aceros aleados al níquel con propiedades especificadas a baja temperatura.	UNE-EN 10222-3:1999
-----------------	-------	------------	---	---------------------

En la siguiente norma auxiliar armonizada para materiales, la presunción de conformidad con los requisitos esenciales de seguridad se limita a los datos técnicos de los materiales en la norma y no presupone la idoneidad del material para un equipo específico. Por consiguiente, los datos técnicos declarados en la norma correspondiente al material se deberán evaluar respecto a los requisitos de diseño del equipo específico con objeto de verificar que cumplen los requisitos esenciales de seguridad de la Directiva sobre equipos a presión.

EN 10222-4:1998	C-362	2000-12-16	Piezas de aceros forjadas para aparatos a presión - Parte 4: Aceros soldables de grano fino de alto límite elástico.	UNE-EN 10224-4:1999
-----------------	-------	------------	--	---------------------

En la siguiente norma auxiliar armonizada para materiales, la presunción de conformidad con los requisitos esenciales de seguridad se limita a los datos técnicos de los materiales en la norma y no presupone la idoneidad del material para un equipo específico. Por consiguiente, los datos técnicos declarados en la norma correspondiente al material se deberán evaluar respecto a los requisitos de diseño del equipo específico con objeto de verificar que cumplen los requisitos esenciales de seguridad de la Directiva sobre equipos a presión.

EN 10222-5:1999	C-362	2000-12-16	Piezas de acero forjadas para aparatos a presión - Parte 5: Aceros inoxidables martensíticos, austeníticos y austenoferríticos.	UNE-EN 10222-5:2000
-----------------	-------	------------	---	---------------------

En la siguiente norma auxiliar armonizada para materiales, la presunción de conformidad con los requisitos esenciales de seguridad se limita a los datos técnicos de los materiales en la norma y no presupone la idoneidad del material para un equipo específico. Por consiguiente, los datos técnicos declarados en la norma correspondiente al material se deberán evaluar respecto a los requisitos de diseño del equipo específico con objeto de verificar que cumplen los requisitos esenciales de seguridad de la Directiva sobre equipos a presión.

EN 10269:1999	C-362	2000-12-16	Acero y aleaciones de níquel para elementos de fijación para aplicaciones a baja y/o elevada temperatura.	UNE-EN 10269:2000
---------------	-------	------------	---	-------------------

En la siguiente norma auxiliar armonizada para materiales, la presunción de conformidad con los requisitos esenciales de seguridad se limita a los datos técnicos de los materiales en la norma y no presupone la idoneidad del material para un equipo específico. Por consiguiente, los datos técnicos declarados en la norma correspondiente al material se deberán evaluar respecto a los requisitos de diseño del equipo específico con objeto de verificar que cumplen los requisitos esenciales de seguridad de la Directiva sobre equipos a presión.

EN 12420:1999	C-362	2000-12-16	Cobre y aleaciones de cobre - Piezas forjadas.	UNE-EN 12420:2000
---------------	-------	------------	--	-------------------

En la siguiente norma auxiliar armonizada para materiales, la presunción de conformidad con los requisitos esenciales de seguridad se limita a los datos técnicos de los materiales en la norma y no presupone la idoneidad del material para un equipo específico. Por consiguiente, los datos técnicos declarados en la norma correspondiente al material se deberán evaluar respecto a los requisitos de diseño del equipo específico con objeto de verificar que cumplen los requisitos esenciales de seguridad de la Directiva sobre equipos a presión.

EN 12451:1999	C-362	2000-12-16	Cobre y aleaciones de cobre - Tubos redondos, sin soldadura, para intercambiadores de calor.	UNE-EN 12451:2000
EN 378-1:2000	C-202	2001-07-18	Sistemas de refrigeración y bombas de calor - Requisitos de seguridad y medioambientales - Parte 1: Requisitos básicos, definiciones, clasificación y criterios de selección.	UNE-EN 378-1:2001
EN 473:2000	C-202	2001-07-18	Ensayos no destructivos - Cualificación y certificación de personal que realiza ensayos no destructivos Principios generales.	UNE-EN 473:2001

En la siguiente norma auxiliar armonizada para materiales, la presunción de conformidad con los requisitos esenciales de seguridad se limita a los datos técnicos de los materiales en la norma y no presupone la idoneidad del material para un equipo específico. Por consiguiente, los datos técnicos declarados en la norma correspondiente al material se deberán evaluar respecto a los requisitos de diseño del equipo específico con objeto de verificar que cumplen los requisitos esenciales de seguridad de la Directiva sobre equipos a presión.

Código de norma armonizada	Diario Oficial DOCE		Título de la norma armonizada	Adopción por AENOR Código de norma armonizada
	Número	Fecha		
EN 1653:1997A1:2000	C-202	2001-07-18	Cobre y aleaciones de cobre - Chapas y discos para calderas, recipientes a presión y depósitos para agua caliente.	UNE-EN 1653/A1:2001
EN 1711:2000	C-202	2001-07-18	Examen no destructivo de soldaduras. Examen de soldaduras por corrientes de Foucault mediante análisis del plano complejo el método de la discriminación de fases.	UNE-EN 1711:2000

En la siguiente norma auxiliar armonizada para materiales, la presunción de conformidad con los requisitos esenciales de seguridad se limita a los datos técnicos de los materiales en la norma y no presupone la idoneidad del material para un equipo específico. Por consiguiente, los datos técnicos declarados en la norma correspondiente al material se deberán evaluar respecto a los requisitos de diseño del equipo específico con objeto de verificar que cumplen los requisitos esenciales de seguridad de la Directiva sobre equipos a presión.

EN 10272:2000 | C-202 | 2001-07-18 | Barras de acero inoxidable para aplicaciones a presión. | UNE-EN 10272:2001

En la siguiente norma auxiliar armonizada para materiales, la presunción de conformidad con los requisitos esenciales de seguridad se limita a los datos técnicos de los materiales en la norma y no presupone la idoneidad del material para un equipo específico. Por consiguiente, los datos técnicos declarados en la norma correspondiente al material se deberán evaluar respecto a los requisitos de diseño del equipo específico con objeto de verificar que cumplen los requisitos esenciales de seguridad de la Directiva sobre equipos a presión.

EN 10273:2000 | C-202 | 2001-07-18 | Barras laminadas en caliente de acero soldable para aparatos a presión con características especificadas a temperaturas elevadas. | UNE-EN 10273:2000

En la siguiente norma auxiliar armonizada para materiales, la presunción de conformidad con los requisitos esenciales de seguridad se limita a los datos técnicos de los materiales en la norma y no presupone la idoneidad del material para un equipo específico. Por consiguiente, los datos técnicos declarados en la norma correspondiente al material se deberán evaluar respecto a los requisitos de diseño del equipo específico con objeto de verificar que cumplen los requisitos esenciales de seguridad de la Directiva sobre equipos a presión.

EN 12392:2000	C-202	2001-07-18	Aluminio y aleaciones de aluminio. Productos forjados. Requisitos especiales para productos destinados a la fabricación de equipos a presión.	UNE-EN 12392:2000
EN 12434:2000	C-202	2001-07-18	Recipientes criogénicos. Mangueras flexibles criogénicas.	UNE-EN 12434:2001
EN 13133:2000	C-202	2001-07-18	Soldeo fuerte - Cualificación de soldadores de soldeo fuerte.	UNE-EN 13133:2001
EN 13134:2000	C-202	2001-07-18	Soldeo fuerte - Cualificación de procedimientos de soldeo fuerte.	UNE-EN 13134:2001
EN 583-5:2000	C-62	2002-03-09	Ensayos no destructivos - Examen por ultrasonidos - Parte 5: Caracterización y dimensionamiento de discontinuidades.	UNE-EN 583-5:2001
EN 1252-2:2001	C-62	2002-03-09	Requisitos criogénicos - Materiales - Parte 2: Requisitos de tenacidad a temperaturas comprendidas entre -80 °C y -20 °C.	UNE-EN 1252-2:2002
EN 1349:2000/AC:2001	C-62	2002-03-09	Válvulas de regulación para procesos industriales.	UNE-EN 1349/AC:2002
EN 1591-1:2001	C-62	2002-03-09	Bridas y sus uniones - Reglas de diseño de las uniones de bridas circulares con junta de estanqueidad Parte 1: Método de cálculo.	UNE-EN 1591-1:2002
EN 1797: 2001	C-62	2002-03-09	Recipientes criogénicos - Compatibilidad entre el gas y el material.	UNE-EN 1797:2002
EN ISO 9692-3:2001	C-62	2002-03-09	Soldeo y técnicas afines - Recomendaciones para la preparación de las uniones - Parte 3: Soldeo MIG y TIG de aluminio y sus aleaciones (ISO 9692-3:2000).	UNE-EN 9692-3:2001
EN 12797:2000	C-62	2002-03-09	Soldeo fuerte - Ensayos destructivos de uniones por soldeo fuerte.	UNE-EN 12797:2001
EN 13136:2001	C-62	2002-03-09	Sistemas de refrigeración y bombas de calor - Dispositivos de alivio de presión y sus tuberías de conexión - Métodos de cálculo.	UNE-EN 13136:2002
EN 13445-1:2002	C-171	2002-07-17	Recipientes a presión no sometidos a llama - Parte 1: Generalidades.	UNE-EN 13445-1:2003
EN 13445-2:2002	C-171	2002-07-17	Recipientes a presión no sometidos a llama - Parte 2: Materiales.	UNE-EN 13445-2:2003
EN 13445-3:2002	C-171	2002-07-17	Recipientes a presión no sometidos a llama - Parte 3: Diseño.	UNE-EN 13445-3: 2003
EN 13445-4:2002	C-171	2002-07-17	Recipientes a presión no sometidos a llama - Parte 4: Fabricación.	UNE-EN 13445-4:2003
EN 13445-5:2002	C-171	2002-07-17	Recipientes a presión no sometidos a llama - Parte 5: Inspección y ensayos.	UNE-EN 13445-5:2003
EN 13445-6:2002	C-171	2002-07-17	Recipientes a presión no sometidos a llama - Parte 6: Requisitos adicionales para el diseño y la fabricación de recipientes a presión y piezas de recipientes fabricados de fundición de grafito esferoidal.	UNE-EN 13445-6:2003
EN 19:2002	C-171	2002-07-17	Válvulas industriales - Marcado de válvulas metálicas.	UNE-EN 19:2002
EN 13397:2001	C-171	2002-07-17	Válvulas industriales - Válvulas metálicas de membrana.	UNE-EN 13397:2002
EN 1092-4:2002	C-171	2002-07-17	Bridas y sus uniones - Bridas circulares para tuberías, grifería, accesorios, y piezas especiales designación PN - Parte 4: Bridas de aleaciones de aluminio.	UNE-EN 1092-4:2002

Código de norma armonizada	Diario Oficial DOCE		Título de la norma armonizada	Adopción por AENOR Código de norma armonizada
	Número	Fecha		
EN 1515-2:	C-171	2002-07-17	Bridas y sus uniones - Bulones - Parte 2: Clasificación de materiales para bulones utilizados en bridas de acero designación por PN.	UNE-EN 1515-2:2002
EN 13480-1:2002	C-171	2002-07-17	Tuberías metálicas industriales - Parte 1: Generalidades.	UNE-EN 13480-1:2003
EN 13480-2:2002	C-171	2002-07-17	Tuberías metálicas industriales - Parte 2: Materiales.	UNE-EN 13480-2:2003
EN 13480-3:2002	C-171	2002-07-17	Tuberías metálicas industriales - Parte 3: Diseño y cálculo.	UNE-EN 13480-3:2003
EN 13480-4:2002	C-171	2002-07-17	Tuberías metálicas industriales - Parte 4: Fabricación e instalación.	UNE-EN 13480-4:2003
EN 13480-5:2002	C-171	2002-07-17	Tuberías metálicas industriales - Parte 5: Inspección y ensayos.	UNE-EN 13480-5:2003
EN 13648-1:2002	C-171	2002-07-17	Recipientes criogénicos - Dispositivos de seguridad para protección contra la presión excesiva - Parte 1: Válvulas de seguridad para el servicio criogénico.	UNE-EN 13648-1:2002
EN 13648-2:2002	C-171	2002-07-17	Recipientes criogénicos - Dispositivos de seguridad para protección contra la presión excesiva - Parte 2: Dispositivos de seguridad con discos de rotura para el servicio criogénico.	UNE-EN 13648-2:2002
EN 13458-1:2002	C-171	2002-07-17	Recipientes criogénicos - Recipientes estáticos aislados al vacío Parte 1: Requisitos fundamentales.	UNE-EN 13458-1:2002
EN 13371:2001	C-171	2002-07-17	Recipientes criogénicos - Acoplamiento para utilización criogénica.	UNE-EN 13371:2002
EN 12952-1:2001	C-171	2002-07-17	Calderas acuotubulares e instalaciones auxiliares - Parte 1: Generalidades.	UNE-EN 12952-1:2003
EN 12952-2:2001	C-171	2002-07-17	Calderas acuotubulares e instalaciones auxiliares - Parte 2: Materiales para las partes sometidas a presión de las calderas y accesorios.	UNE-EN 12952-2:2003
EN 12952-3:2001	C-171	2002-07-17	Calderas acuotubulares e instalaciones auxiliares - Parte 3: Diseño y cálculo de las partes a presión.	UNE-EN 12952-3:2003
EN 12952-5:2001	C-171	2002-07-17	Calderas acuotubulares e instalaciones auxiliares - Parte 5: Fabricación y construcción de las partes a presión de las calderas.	UNE-EN 12952-5:2003
EN 12952-6:2001	C-171	2002-07-17	Calderas acuotubulares e instalaciones auxiliares - Parte 6: Inspección durante la construcción, documentación y marcado de las partes de la caldera sometidas a presión.	UNE-EN 12952-6:2003
EN 12952-7:2001	C-171	2002-07-17	Calderas acuotubulares e instalaciones auxiliares - Parte 7: Requisitos para los equipos de las calderas.	UNE-EN 12952-7:2003
EN 12952-8:2001	C-171	2002-07-17	Calderas acuotubulares e instalaciones auxiliares - Parte 8: Requisitos para los sistemas de encendido para combustibles líquidos y gaseosos para las calderas.	UNE-EN 12952-8:2003
EN 12953-1:2002	C-171	2002-07-17	Calderas pirotubulares - Parte 1: Generalidades.	UNE-EN 12953-1:2003
EN 12953-2:2002	C-171	2002-07-17	Calderas pirotubulares - Parte 2: Materiales para las partes a presión de las calderas y accesorios.	UNE-EN 12953-2:2003
EN 12953-3:2002	C-171	2002-07-17	Calderas pirotubulares - Parte 3: Diseño y cálculo de las partes a presión.	UNE-EN 12953-3:2003
EN 12953-4:2002	C-171	2002-07-17	Calderas pirotubulares - Parte 4: Ejecución y construcción de las partes a presión de las calderas.	UNE-EN 12953-4:2003
EN 12953-5:2002	C-171	2002-07-17	Calderas pirotubulares - Parte 5: Inspección durante la construcción, documentación y marcado de las partes a presión de la caldera.	UNE-EN 12953-5:2003
EN 12953-6:2002	C-171	2002-07-17	Calderas pirotubulares - Parte 6: Requisitos para el equipo de la caldera.	UNE-EN 12953-6:2003
EN 12953-7:2002	C-171	2002-07-17	Calderas pirotubulares - Parte 7: Requisitos para los sistemas de combustión de combustibles líquidos y gaseosos para la caldera.	UNE-EN 12953-7:2003
EN 12542:2002	C-171	2002-07-17	Tanques cilíndricos estáticos aéreos de acero soldado, fabricados en serie, para el almacenaje de gas licuado del petróleo (GLP) de volumen inferior o igual a 13 m ³ - Diseño y fabricación.	UNE-EN 12542:2002
EN 10222-1: 1998-A1:2001	C-171	2002-07-17	Piezas de acero forjadas para aparatos a presión - Parte 1: Requisitos generales para piezas obtenidas por forja libre.	UNE-EN 10222-1/A1:2002
EN 10222-4: 1998/A1:2001	C-71	2003-03-25	Piezas de acero forjadas para aparatos a presión - Parte 4: Aceros soldables de grano fino de alto límite elástico.	UNE-EN 10222-4/A1:2002

En la siguiente norma auxiliar armonizada para materiales, la presunción de conformidad con los requisitos esenciales de seguridad se limita a los datos técnicos de los materiales en la norma y no presupone la idoneidad del material para un equipo específico. Por consiguiente, los datos técnicos declarados en la norma correspondiente al material se deberán evaluar respecto a los requisitos de diseño del equipo específico con objeto de verificar que cumplen los requisitos esenciales de seguridad de la Directiva sobre equipos a presión.

Código de norma armonizada	Diario Oficial DOCE		Título de la norma armonizada	Adopción por AENOR Código de norma armonizada
	Número	Fecha		
EN 12334:2001/AC:2002 EN 12952-10:2002	C-71 C-71	2003-03-25 2003-03-25	Válvulas industriales - Válvulas de retención de fundición. Calderas acuotubulares e instalaciones auxiliares - Parte 10: Requisitos para las protecciones contra la presión excesiva.	UNE-EN 12334/AC:2003 UNE-EN 12952-10:2003
EN 12953-8:2001	C-71	2003-03-25	Calderas pirotubulares - Parte 8: Requisitos de los resguardos contra la presión excesiva.	UNE-EN 12953-8:2002
EN 13789:2002 EN ISO 15614-8:2002	C-71 C-71	2003-03-25 2003-03-25	Válvulas industriales - Válvulas de globo de fundición. Especificación y cualificación de los procedimientos de soldeo para los materiales metálicos - Ensayo de procedimiento de soldeo - Parte 8: Soldero de tubos a tubos placas (ISO 15614-8:2002).	UNE-EN 13789:2003 UNE-EN ISO 15614-8:2002
EN ISO 15614-11:2002	C-71	2003-03-25	Especificación y cualificación de los procedimientos de soldeo para los materiales metálicos - Ensayos de procedimiento de soldeo - Parte 11: Soldero por haz de electrones y por rayo láser (ISO 15614-11:2002).	UNE-EN ISO 15614-11:2002
EN ISO 15620:2000	C-71	2003-03-25	Soldero - Soldero por fricción de materiales metálicos (ISO 15620:2000).	UNE-EN ISO 15620:2001

BANCO DE ESPAÑA

11869 RESOLUCIÓN de 23 de mayo de 2003, del Banco de España, por la que se hace pública la baja en el Registro de Bancos y Banqueros de BBVA Privanza Banco, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 1 del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, sobre creación de bancos, actividad transfronteriza y otras cuestiones relativas al Régimen Jurídico de las Entidades de Crédito, se procede a la publicación de la siguiente baja en el Registro de Bancos y Banqueros:

Con fecha 21 de mayo de 2003 ha sido inscrita en el Registro de Bancos y Banqueros la baja de BBVA Privanza Banco, S. A., que mantenía el número de codificación 0035, debido a su disolución con cesión global de sus activos y pasivos a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A.

Madrid, 23 de mayo de 2003.—El Director General, José María Roldán Alegre.

11870 RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 11 de junio de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,1748	dólares USA.
1 euro =	138,40	yenes japoneses.
1 euro =	7,4241	coronas danesas.
1 euro =	0,70470	libras esterlinas.
1 euro =	9,1060	coronas suecas.
1 euro =	1,5378	francos suizos.
1 euro =	86,12	coronas islandesas.
1 euro =	8,1750	coronas noruegas.
1 euro =	1,9463	levs búlgaros.
1 euro =	0,58586	libras chipriotas.
1 euro =	31,300	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	257,75	forints húngaros.
1 euro =	3,4525	litas lituanos.

1 euro =	0,6578	lats letones.
1 euro =	0,4290	liras maltesas.
1 euro =	4,4380	zlotys polacos.
1 euro =	38,230	leus rumanos.
1 euro =	233,6350	tolares eslovenos.
1 euro =	41,535	coronas eslovacas.
1 euro =	1.678.000	liras turcas.
1 euro =	1,7780	dólares australianos.
1 euro =	1,5937	dólares canadienses.
1 euro =	9,1619	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0336	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,0389	dólares de Singapur.
1 euro =	1.404,24	wons surcoreanos.
1 euro =	9,3372	rands sudafricanos.

Madrid, 11 de junio de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

11871 ORDEN de 23 de abril de 2003, de la Consejería de Cultura, mediante la que se resuelve tener por comunicada, sin objeciones, la modificación de los Estatutos de la «Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de la Ruta del Tempranillo», y se dispone su inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter cultural y artístico, asociaciones y entidades análogas de Andalucía.

Visto el expediente de inscripción de la modificación de los Estatutos de la «Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de la Ruta del Tempranillo» en el Registro de Fundaciones Privadas de Carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas de Andalucía, se resuelve con la decisión que figura al final a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de Derecho.

Hechos

1.º La «Fundación para el Desarrollo de los Pueblos de la Ruta del Tempranillo» fue constituida mediante escritura otorgada en fecha 18 de